

AL DESPACHO. informando que, a la fecha, no obra dentro del expediente respuesta al requerimiento efectuado por este despacho. Bucaramanga, veinte (20) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).


CAMILO ANDRÉS REY QUIJANO
Oficial Mayor



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de
Santander
**JUZGADO PRIMERO (1) LABORAL DEL CIRCUITO
DE BUCARAMANGA**
Correo electrónico:

Bucaramanga, veinte (20) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO

De conformidad con la constancia secretarial que antecede y, revisado el expediente, se observa que mediante providencias del 13 de diciembre de 2021, 28 de marzo de 2022, 31 de mayo de 2022 03 de mayo de 2022 se requirió al apoderado que representa los intereses judiciales de la parte demandante para que, con destino a este proceso, allegará constancia de notificación de los demandados, especialmente de ORGANIZACIÓN SERVICIOS Y ASESORÍAS SAS, carga que recae en cabeza de la parte demanda, sin que a la fecha obre dentro del expediente cumplimiento a los diversos requerimientos efectuados por el despacho.

Consecuencia de lo anterior, se ordenará el archivo del presente proceso de conformidad con lo consagrado en el parágrafo del artículo 30 CPTSS.

NOTIFIQUESE POR ESTADOS.


JOSE FABIO NAZAR MENESES
Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico No. 035 publicado en el micrositio web del Juzgado https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34 , hoy, a las 8 A.M. Bucaramanga, 21 marzo de 2024. RAFAEL HERNANDO GOMEZ RUEDA Secretario
--